



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2021
ESPERANZAS
VICTORIOSAS!
TODO CON AMOR!

COMUNICADO

La Ministra del Trabajo en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" y Ley No. 185 "Código del Trabajo", en sus artículos 66 y 264, inciso d)

HACE SABER

A tod@s l@s empleador@s públicos y privados del país lo siguiente:

PRIMERO:

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 66 del Código del Trabajo, se concede asueto a cuenta de vacaciones el día lunes primero y martes dos de noviembre del año dos mil veintiuno, para tod@s l@s trabajador@s y empleador@s del sector público, entes descentralizados y empresas adscritas al mismo, con el fin de que las familias nicaragüenses puedan visitar a sus fieles difuntos en los diferentes camposantos de sus lugares de origen.

SEGUNDO:

En el caso de l@s empleador@s y trabajador@s del sector privado, éstos deberán ajustarse a la costumbre o acuerdos realizados entre las partes.

FE,
FAMILIA
Y COMUNIDAD!

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DEL TRABAJO

De Medicina Legal 1 cuadra al norte -

- www.mitrab.gob.ni





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2021
ESPERANZAS
VICTORIOSAS!
TODO CON AMOR!

TERCERO:

De acuerdo a lo preceptuado en el artículo 69 del Código del Trabajo, se exceptúan los trabajos que no sean susceptibles de interrupción por su naturaleza o por la índole de las necesidades que satisfacen y que puedan afectar las actividades económicas, sociales y de seguridad del país.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veintiuno



Alba Luz Torres Briones

Ministra del Trabajo

*Vamos
Adelante!*
**CON AMOR,
ESPERANZA
Y ALEGRÍA!**



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DEL TRABAJO

De Medicina Legal 1 cuadra al norte - 22222115

- www.mitrab.gob.ni